

**Consejería de Sostenibilidad,  
Medio Ambiente y Economía Azul**

*Dirección General de Medio Natural,  
Biodiversidad y Espacios Protegidos*

*Avda. Manuel Siurot, 50  
41013 Sevilla*



**Asociación de  
Propietarios Forestales  
de Andalucía Oriental  
para el Desarrollo  
Sostenible y  
Conservación de la  
Biodiversidad**

**ASUNTO:** Alegaciones en periodo de consulta pública a “Adecuación del Plan Forestal de Andalucía Horizonte 2030”

Doña MARIAN NUÑEZ ROBLES, actuando en su calidad de Presidente de la **Asociación de Propietarios Forestales de Andalucía Oriental para el Desarrollo Sostenible y Conservación de la Biodiversidad (LA FORET)**, con domicilio en Calle Ángel nº7 (18830 Huéscar),

**EXPONE:**

Que en la Resolución de 12 de mayo de 2022, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, se somete al trámite de audiencia e información pública la Adecuación del Plan Forestal de Andalucía Horizonte 2030.

Que estos documentos están en consulta pública durante un plazo de 3 meses, a partir del día 20/05/2022 y hasta el día 19/08/2022, que por tanto estando dentro de dicho periodo se formulan las siguientes ALEGACIONES:

**ANTECEDENTE PRIMERO:**

*1. Horizonte hostil*

En 1989 se aprobó el Plan Forestal Andaluz, que ha sido objeto de tres adecuaciones y se encuentra en exposición pública su cuarta adecuación, para la cual se ha empleado la palabra “Horizonte 2030”, expresión recurrente la palabra “horizonte” en los diferentes programas públicos, empleada para dirigir la atención del ciudadano hacia un Futuro que se promete esperanzador.

Sin embargo, como consecuencia del inexorable deterioro climático mundial, hoy el vocablo horizonte ya no encapsula la idea de esperanza de un futuro mejor. Lo que nos espera en las próximas décadas será una *calidad climática* peor que la que tenemos en el presente. El pesimismo se extiende por la comunidad científica. Basta consultar el Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de Naciones Unidas (conocido por siglas inglesas IPCC) publicado recientemente. Nos advertía hace apenas un mes la Organización Meteorológica

Código seguro de verificación:5yLYROFV1172058vWdBuavSz3LIOFa Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.			
PÁGINA	1 / 24	FIRMADO POR	MARIA ANTONIA NUÑEZ ROBLES
FECHA FIRMA	19/08/2022	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	166093301418528634		
 166093301418528634			

Mundial que el calor que *hoy* llamamos extremo será la *nueva normalidad* para todas las generaciones nacidas en esta década.

El calor extremo ha llegado para quedarse, y si no se actúa enérgicamente, evolucionará a peor, a calor *muy extremo*, haciendo inhabitable para el ser humano amplias zonas del planeta. La migración ambiental ha aumentado convirtiéndose en tema de preocupación. El refugiado ambiental es la persona obligada a migrar de su región de origen a otro país por cambios climáticos de su hábitat local, lo cual incluye sequías, desertificación o subida del nivel del mar. El IPCC estima que existirán 150 millones de refugiados climáticos en el año 2050, ello sin contar los desplazamientos por motivos climáticos que se produzcan en el interior de un país.

Andalucía, la región más meridional del continente europeo se halla en primera línea de fuego, particularmente expuesta a los zarpaos del cambio climático, pues en Andalucía se sentirán antes y con más intensidad sus consecuencias que en las regiones más septentrionales -consultar Tabla 26 -.

No se trata de alimentar el alarmismo, pero la dinámica es muy grave y nos hallamos según los expertos en tiempo de descuento para hacer frente a los desafíos titánicos que genera el cambio climático. Todos y cada uno de los ciudadanos deben contribuir con su aportación individual a evitar el *naufragio climático*. Sin embargo, corresponde a los responsables políticos la mayor cuota de responsabilidad en esta tarea. Es por ello que esta Asociación hace un llamamiento a los responsables públicos del Estado y de esta Comunidad en concreto a llevar a cabo una contundente actuación pública en materia de cambio climático y comprometer los recursos económicos requeridos a tal efecto.

## 2. Disonancia administrativa

Se produce disonancia administrativa cuando el discurso de los responsables de la Administración pública no concuerda con su comportamiento. En otras palabras, la relación de asuntos que se afirma en público que son prioritarios no guarda correspondencia con la distribución de los recursos económicos que asignan a los mismos.

El discurso público se hace eco de los riesgos del cambio climático, reconoce la gravedad de los desafíos que están por venir y se compromete a actuar. Sin embargo, cuando descendemos a analizar los recursos económicos que se destinan a financiar las medidas de actuación prometidas por parte de esos responsables públicos, se observa que no guardan la adecuada correspondencia: o bien las medidas aprobadas son superficiales y de maquillaje o bien aquellas medidas acertadas y sustanciales carecen de la necesaria dotación presupuestaria y antes de ver la luz ya están condenadas al fracaso.

Código seguro de verificación:5yLYROFV1172058vWdBuavSz3LIOFa Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.			
PÁGINA	2 / 24	FIRMADO POR	MARIA ANTONIA NUÑEZ ROBLES
FECHA FIRMA	19/08/2022	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	166093301418528634		
 166093301418528634			

Los incentivos del sistema político -reválida cada 4 años- están en la génesis de esta disonancia administrativa. En primer lugar, se produce el sesgo psicológico denominado descuento hiperbólico, que se refiere a la tendencia de las personas en escoger una gratificación menor pero inmediata en lugar de una recompensa mayor en el futuro

La anterior dinámica se ve agravada por el problema denominado en las ciencias sociales la invisibilidad del héroe silencioso. Dice el refrán popular que más vale prevenir que curar, sin embargo, la existencia de un refrán popular para recordarlo ya nos advierte que la dinámica dominante debe ser justamente la opuesta. Ello es en parte porque existe la tendencia a otorgar más gratitud o reconocimiento a la persona que cura (héroe visible) que a la persona que previene (héroe invisible). gratitud por su esfuerzo. Será un héroe silencioso y permanecerá en soledad. Se pueden citar multitud de ejemplos. Se considera un héroe al general que gana una gran batalla y no al diplomático que logró con sus buenos oficios evitar la guerra en primer lugar. En otras palabras, “curar” (visible) ayuda a ganar elecciones, “prevenir” (invisible) no. Las necesidades del mundo forestal (prevención y resultados visibles a largo plazo) no están alineadas con los incentivos del sistema político y éste es un hándicap del que se debe tomar conciencia y contrarrestar.

### 3. Medida maquillaje

La Junta de Andalucía tiene el 30% de su territorio total (2.5 millones de hectáreas) bajo el paraguas de la figura de protección Red Ecológica Europea Red Natura 2000 - Zona de Especial Conservación (Tabla 12). El 100% de estos espacios naturales protegidos disponen desde 2015 de un instrumento de planificación (Tabla 14) denominado Plan de Gestión. Los planes de gestión son documentos serios y bien elaborados por los técnicos especialistas y contemplan gran cantidad de medidas de actuación. Pero son papel mojado porque no se le asignan recursos. Ni en anteriores adecuaciones ni en la actual adecuación al Plan Forestal Andaluz. El Plan Operativo Transversal nº2 denominado “*Gestión de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía*” tiene asignado 28 millones de euros para los próximos 5 años, representa el exiguo 1,70% del total del presupuesto (1.650 millones de euros), es decir poco más de 5 millones de euros al año para toda la Red Natura 2000.

Lo que ocurre con la Red Natura 2000 es un caso de disonancia administrativa: en su día se anunció en los medios de comunicación la creación de la Red Natura 2000 como un gran avance en la conservación ambiental (héroe visible), 7 años después de la aprobación de los primeros planes de gestión sigue sin recibir los recursos económicos que precisa -*sequía presupuestaria*. La gestión no crea héroes visibles y los frutos de la gestión ambiental sólo son visibles largo plazo.

<small>Código seguro de verificación:5yLYROFV1172058vWdBuavSz3LIOFa          Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>.          Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.</small>			
PÁGINA	3 / 24	FIRMADO POR	MARIA ANTONIA NUÑEZ ROBLES
FECHA FIRMA	19/08/2022	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	166093301418528634		
 166093301418528634			

En esta situación, en lugar de proveer los recursos económicos para que los planes de gestión de las ZEC puedan ser eficaces, se aplican (por poner un ejemplo de nuestra asociación) a crear un procedimiento administrativo para transformar en Parque Natural un territorio perteneciente a la Red Natura 2000 que ya goza de la máxima protección ambiental que proporciona ser Zona de Especial Conservación y todo ello en contra de la voluntad de propietarios privados que representan el 75% de ese futuro parque natural. Cuando este procedimiento concluya, se habrá malgastado el tiempo valioso de técnicos especialistas y recursos públicos empleados en su día en la creación de esa ZEC y en la elaboración de sus dos planes de gestión (2015 y 2019) y se habrá malgastado tiempo y recursos valiosos en redactar un PORN y un PRUG para ese nuevo Parque Natural.

La figura del Parque Natural – a diferencia de la ZEC- es una herramienta administrativa costosa, con sus cargos y órganos de representación deslocalizados lejos del municipio, gastos públicos asociados e ineficiente por las restricciones y trabas administrativas que la acompañan. Estamos ante una medida de maquillaje, un cambio de nomenclatura (PN por ZEC), que es costosa, genera discordia social y no produce ningún avance sustancial en los objetivos de gestión ambiental tan necesarios para encarar los desafíos del cambio climático.

## ANTECEDENTE SEGUNDO

Andalucía cuenta con un excepcional patrimonio natural con un gran capital ecológico (alberga el 33% de todos los tipos de hábitat de interés comunitario), que proporciona valiosos servicios eco-sistémicos directos e indirectos a la sociedad. El 51% del territorio andaluz está constituido por terrenos forestales<sup>1</sup> (el 29% de su territorio es monte arbolado con una FCC>20%). El cambio climático ha incrementado la vulnerabilidad (estrés hídrico, plagas, sequías, frecuencia e intensidad de incendios) de los sistemas forestales andaluces. Sin embargo los responsables públicos destinan el exiguo 0,50% del presupuesto general de la Comunidad Autónoma a la conservación y gestión del mundo forestal. Existe una disonancia, esto es una falta de correspondencia entre la relevancia reconocida al mundo forestal y los recursos económicos que los

<sup>1</sup> Comprende el concepto de terreno forestal o monte lo siguiente:

Superficie Forestal Arbolada: terreno poblado con especies forestales arbóreas como manifestación vegetal dominante y cuya fracción de cabida cubierta (FCC) es igual o superior al 10%. Se compone de:

- (1) Monte arbolado: cuando FCC>=20%.
- (2) Monte arbolado ralo: cuando el 10%=<FCC<20%. También incluye los terrenos con especies de matorral o pastizal natural como manifestación vegetal dominante, pero con árboles de FCC entre 10 y 20%.

Superficie Forestal Desarbolada: La que supone una FCC < 10% de las especies forestales arbóreas, si las tiene, y está formada por el monte con arbolado disperso y el monte desarbolado:

- (1) Monte arbolado disperso: terreno ocupado por especies arbóreas como presencia vegetal dominante con una FCC entre 5% y 10%, igualmente incluye el terreno con especies de matorral o pastizal natural como manifestación dominante, pero con presencia de árboles forestales con FCC entre 5% y 10%. Representa la transición entre el monte arbolado y el monte desarbolado.
- (2) Monte desarbolado: terreno poblado con especies de matorral y/o pastizal natural o con débil intervención humana, con presencia o no de árboles forestales, pero con FCC< 5%.

Código seguro de verificación:5yLYROFV1172058vWdBuavSz3LIOFa Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.			
PÁGINA	4 / 24	FIRMADO POR	MARIA ANTONIA NUÑEZ ROBLES
FECHA FIRMA	19/08/2022	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	166093301418528634		
 166093301418528634			

responsables públicos le asignan. Esta constituye la primera gran carencia de la Adecuación del Plan Forestal Andaluz: su grave infra-dotación presupuestaria.

Por otra parte aproximadamente el 75% de la superficie forestal andaluza es de titularidad y gestión privada. En Andalucía existen 3,2 millones de hectáreas de monte privado (arbolado y desarbolado). por lo que resulta muy relevante la incidencia de la gestión de los propietarios privados en la consecución de los objetivos generales de conservación ambiental de la Comunidad Autónoma. El excepcional patrimonio natural andaluz se encuentra mayoritariamente en terrenos forestales privados, que cuentan en muchos casos, con recursos insuficientes para su adecuada conservación, y donde además deben de hacer frente a los importantes desafíos del cambio climático. Las interrelaciones de los ecosistemas y las externalidades de las acciones individuales son enormes por lo que colaboración público-privada resulta indispensable. Los propietarios forestales constituyen una pieza angular y sin embargo no se les otorga el adecuado reconocimiento hasta la fecha, siendo por tanto ésta la segunda gran carencia de esta Adecuación del Plan Forestal Andaluz: prácticamente están excluidos los propietarios particulares al ser éste un plan con medidas mayoritariamente diseñadas y orientadas a la superficie forestal pública que sólo representa el 25% de la superficie forestal.

Estas dos carencias del Plan Forestal Andaluz (PFA) dificultan gravemente la consecución de los 17 Objetivos Generales previstos en el mismo.

#### 1. Insuficiencia de recursos económicos

Cualquier iniciativa, proyecto, plan o programa público o privado queda en mera declaración de intenciones o catálogo de propuestas si no viene respaldado por su correlativa dotación económica. Esto es obvio y se comprende sin dificultad.

En el caso de la Adecuación “Horizonte 2030” del Plan Forestal Andaluz, se contemplan 17 objetivos generales, para cuyo cumplimiento se establecen 10 programas operativos (7 llamados específicos y 3 llamados transversales), que se desarrollan en 34 líneas de actuación, que a su vez se concretan en 332 medidas programadas.

A efectos de claridad expositiva utilizaremos la media aritmética como unidad de análisis, aunque la Tabla 40 (pag.221 a 223) realiza una distribución ligeramente asimétrica del presupuesto para cada uno de los cinco años del periodo 2022 a 2026. El análisis crítico y las conclusiones no se ven afectadas por el empleo de la media aritmética en lugar de la media ajustada.

Para atender estas 332 medidas concretas, la Junta de Andalucía propone una dotación de **1.650 millones de euros** para los próximos 5 años. Esto representan una media de **330 millones de euros/año**.

Código seguro de verificación:5yLYROFV1172058vWdBuavSz3LIOFa Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.			
PÁGINA	5 / 24	FIRMADO POR	MARIA ANTONIA NUÑEZ ROBLES
FECHA FIRMA	19/08/2022	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	166093301418528634		
 166093301418528634			

Ahora bien, la Junta de Andalucía se compromete a financiar con cargo a sus presupuestos el 58% de ese importe, 950.000 millones, esto representa **190 millones de euros al año**. El Estado, a través de diferentes ministerios, aporta el 4%, esto son **13 millones de euros al año**.

El 38% restante - 140 millones - se fía a programas europeos tipo Feader, Feder o Next Generation, En otras palabras, prácticamente el 40% del presupuesto del Plan Forestal Andaluz queda dependiente de programas externos de financiación, que llegarán o no - inciertos- y cuando lleguen, lo harán con sus pliegos de condiciones, plazos y demás requisitos, es decir vendrán acompañados de la rigidez administrativa que establezca la Comisión Europea. Por experiencias anteriores es conocido que porcentajes significativos de los fondos de programas europeos quedan sin asignar por el “desincentivo” u “agotamiento” que el procedimiento administrativo produce en los solicitantes o beneficiarios.

Ahora bien, el presupuesto general de la Junta de Andalucía para el 2020 fue de **38.500 millones de euros** y para el 2021 fue de **40.000 millones de euros**. Sin embargo, únicamente se contempla destinar 190 millones anuales al Plan Forestal Andaluz. Esto representa el 0,5% del presupuesto anual de la Comunidad. Pero la lectura todavía es incompleta.

Hemos visto como el presupuesto del Plan Forestal Andaluz para los próximos 5 años se fija en **1.650 millones de euros**. Sin embargo, el **Programa Operativo 2**, titulado “*Prevención y lucha contra los incendios forestales*”, consume el 54% del total del presupuesto del Plan Forestal Andaluz. Prácticamente **900 millones de euros**, más de la mitad del presupuesto, van destinados a algo tan obvio y necesario como apagar los incendios forestales, o lo que es lo mismo, atender las necesidades financieras del INFOCA, sus gastos corrientes, gastos de personal e infraestructuras.

Recordemos que el Objetivo General nº7 es “*defender el territorio frente a incendios forestales*”. De ello se ocupa el Programa Operativo nº2, que consta de 3 líneas de actuación y un total de 33 medidas concretas de un total de 332 medidas. Observamos (pág. 221) que el grueso de los recursos económicos del Programa Operativo nº2 se destina a las líneas de actuación nº2 (64%) y nº3 (27%), en esencia lucha contra incendios y mantenimiento de infraestructuras de apoyo. A línea de actuación nº1, centrada en la gestión de la prevención, se le asigna únicamente el 9% de dicho importe de 900 millones de euros.

En la Matriz DAFO (pags.153 a 162) se reconoce que “*el dispositivo del plan INFOCA no está adaptado a las nuevas circunstancias climáticas, socioeconómicas, tecnológicas y ambientales*”, y se advierte de la “*elevada edad media del personal que integra el dispositivo operativo del INFOCA y necesidad de renovación*”. A ello debemos añadir que se produce una “*vulnerabilidad creciente de las masas forestales frente a los incendios forestales, una mayor incidencia de los incendios forestales y un incremento de los grandes incendios forestales*” y “*un aumento de las cargas de combustible en los sistemas forestales y alargamiento del periodo de elevado riesgo de incendios*”.

<small>Código seguro de verificación:5LYROFV1172058vWdBuavSz3LIOFa          Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>.          Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.</small>			
PÁGINA	6 / 24	FIRMADO POR	MARIA ANTONIA NUÑEZ ROBLES
FECHA FIRMA	19/08/2022	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	166093301418528634		
 166093301418528634			

Si como afirma el propio Plan Forestal los problemas existentes en 1989 persisten, se han agravado y además se suman nuevos problemas y un 44% menos de personal técnico especializado, pero los recursos financieros comprometidos por la Administración se mantienen **constantes** (“un orden de magnitud similar al de los últimos ejercicios” pag.214), el drama está servido y bien explicado en el PFA (pág 140):

*“Los modelos predictivos del cambio climático para el Mediterráneo indican un aumento para los próximos años de la temperatura anual, aumento de los periodos de sequía en intensidad y frecuencia, aumento de noches tropicales (con altas temperaturas), disminución de la humedad en el suelo y mayor frecuencia de rachas cálidas.*

*Estas predicciones darán lugar a incendios más frecuentes, extensos e intensos y aumentará la duración de la temporada de incendios. Los grandes incendios forestales (mayores de 500 ha) serán más frecuentes y se producirán en zonas que hasta la fecha no han sido muy afectadas por graves siniestros.”*

Volviendo al hilo principal, descontados los 900 millones de euros del Programa Operativo nº2 -hemos explicado que nos parecen insuficientes-, del total de 1.650 millones de euros, sólo quedan **750 millones de euros** para atender los restantes 9 programas operativos, 31 líneas de actuación y 299 medidas y todo ello a repartir en 5 años. Estamos hablando de 150 millones de euros al año para financiar el 90% de las medidas del Plan Forestal Andaluz. O se añaden más recursos económicos o se eliminan medidas. Es evidente que muchas de las medidas previstas en el PFA no van a disponer de los recursos económicos necesarios para su implementación, por lo que parece más razonable diseñar un PFA con menos medidas y más realista.

Pero observamos una segunda lectura. Hemos visto que la Junta de Andalucía se compromete con 190 millones anuales (58%) al Plan Forestal Andaluz de un total de 330 millones de euros anuales presupuestados y que 140 millones de euros anuales (38%) deben provenir de fondos europeos. Y también hemos visto que el Programa Operativo nº2 denominado “Prevención y lucha contra los incendios forestales” tiene asignados un promedio anual de 180 millones de euros. El grueso de esta asignación es para atender el pago de gastos corrientes y salarios del personal del INFOCA, siendo ésta una partida (aprox. 100 millones de euros) que como es lógico no puede quedar al arbitrio de los fondos europeos - recordemos contingentes- y requiere de certeza presupuestaria. En otras palabras, la estructura financiera del Plan Forestal Andaluz consiste en una aportación económica de la Junta de Andalucía que en esencia se limita a atender los gastos del programa INFOCA (Programa Operativo nº2) mientras que la financiación de los restantes 9 programas operativos que contienen el 90% de las medidas, se encomienda a mayoritariamente a fondos europeos que sabemos son inciertos, contingentes, con fuerte condicionalidad y quedan desiertos en un elevado porcentaje.

En conclusión, hemos visto que Andalucía cuenta con 4,6 millones de hectáreas de terrenos forestal (51% de su superficie total) que albergan ecosistemas de gran valor

<small>Código seguro de verificación:5yLYROFV1172058vWdBuavSz3LIOFa          Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/          Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.</small>			
PÁGINA	7 / 24	FIRMADO POR	MARIA ANTONIA NUÑEZ ROBLES
FECHA FIRMA	19/08/2022	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	166093301418528634		
 166093301418528634			

ecológico, económico y social, y se hallan seriamente amenazados por el cambio climático, pero sin embargo la Junta de Andalucía sólo destina el 0,5% de su presupuesto anual a la defensa de ese patrimonio natural. Y hemos visto que cuando descontamos la asignación destinada a la lucha y prevención de incendios, el presupuesto económico disponible para desarrollar el 90% de las medidas del Plan Forestal Andaluz se reduce a 150 millones de euros provenientes principalmente de fondos europeos.

## 2. Arrinconamiento de la propiedad forestal de titularidad privada

La Adecuación del Plan Forestal Andaluz Horizonte 2030 tiene un sesgo muy acentuado hacia la propiedad forestal de titularidad pública, dejando muy arrinconada la propiedad forestal privada, lo cual constituye un importante hándicap del PFA.

De las 332 medidas previstas en el PFA únicamente en 8 se menciona expresamente a los propietarios forestales privados (E1301, E1302, E4106, E4203, E6204, E6205, E7107, T3205). La mayor parte de las alegaciones de la Asociación al PFA van en la dirección de corregir esta situación de desequilibrio.

El apartado 4.8.2.6 “Ayudas e incentivos a propietarios forestales” (página 139) van en la buena dirección, apunta al establecimiento de ayudas de periodicidad anual por los servicios ecosistémicos, pero no se traduce en las medidas individualizadas y tampoco de dota de recursos suficientes las medidas genéricas para hacerlo realidad.

La Naturaleza no entiende de registros de la propiedad o catastros. Despliega su energía y vitalidad sobre la totalidad de un territorio sin discriminación por razón de título. Los propietarios forestales constituyen una pieza angular e imprescindible en cualquier política forestal. Y observamos que no está integrado en la estructura del PFA con un espacio propio y diferenciado. Ello es así porque la actual estructura del PFA continúa reflejando el modelo dominante en los años 80 en que surgió: intervención estatal directa, control administrativo previo y monopolio de los recursos económicos.

Sin embargo, el paradigma ha ido evolucionando y en la actualidad predomina el modelo que otorga mayor protagonismo a la iniciativa privada que a la intervención estatal directa, un mayor protagonismo al control administrativo posterior con la figura de la declaración responsable y transferencias de recursos económicos públicos al sector privado *via* ayudas y subvenciones o *via* externalización de servicios y obras. La iniciativa privada ha demostrado una agilidad y eficiencia comparativamente muy superior a la iniciativa pública y es lógico que la Administración Pública se adapte en aras de una mayor efectividad de sus políticas públicas y consecución de objetivos públicos.

Código seguro de verificación:5yLYROFV1172058vWdBuavSz3LIOFa Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.			
PÁGINA	8 / 24	FIRMADO POR	MARIA ANTONIA NUÑEZ ROBLES
FECHA FIRMA	19/08/2022	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	166093301418528634		
 166093301418528634			



En otro orden de cosas, ya hemos comentado que el excepcional patrimonio natural andaluz se encuentra mayoritariamente en manos privadas. Pero es hora de superar los viejos estereotipos sobre los propietarios forestales. Algunos propietarios forestales carecen del tiempo, conocimiento, experiencia y recursos económicos para realizar una adecuada conservación y/o gestión forestal, además suelen residir lejos de donde se ubican las fincas forestales, y a ello se añade las complicaciones de las propiedades forestales en proindiviso de origen familiar. Las asociaciones de propietarios forestales suplen en parte ese vacío con una labor de orientación, asesoramiento y asistencia, pero se necesitan más recursos económicos.

La cantidad de monte privado no gestionado por todas las cuestiones anteriormente mencionadas merece la atención de los responsables públicos. En esta dirección la Asociación propone dos nuevas medidas horizontales (H4 y H5) de carácter fiscal-incentivador. Además la Asociación propone entre sus alegaciones reactivar nuevamente la compra pública de fincas forestales privadas de alto valor natural (medida E7107) a un precio de mercado.

Finalmente, en el PFA no queda claro cómo se articularían las quemas prescritas en los terrenos forestales de titularidad privada. Es una medida que además de entrañar un riesgo, liberaría CO2 a la atmósfera cuando justamente se pretende el objetivo contrario por su efecto negativo sobre el calentamiento global. En todo caso y antes que eso, si el objetivo es crear discontinuidades, la figura de las tierras agrícolas marginales debe ser reconsiderada (existen 600.000 hectáreas en Andalucía) en la dirección de facilitar y simplificar el cambio de uso forestal de estos terrenos que en su día fueron agrícolas. Es decir, poder recuperar el carácter agrícola de aquellas antiguas tierras de labor que se han transformado en forestal cuando ello contribuya a la prevención de incendios forestales. En ese sentido la Asociación ha articulado la medida horizontal H6.

## ALEGACIONES

Las alegaciones pretenden corregir -aunque sea muy limitadamente- los dos defectos principales que se han identificado en el PFA. Se trata de proponer una intervención constructiva, limitada y pragmática. Las medidas previstas en el PFA nos parecen por lo general adecuadas y el texto de la Adecuación nos parece bien estructurado, realista y exhaustivo en el diagnóstico. El primer y principal hándicap identificado es el presupuestario: los recursos económicos resultan muy insuficientes.

La mayoría de las alegaciones introducen pequeños cambios en el redactado de las medidas y estas modificaciones van encaminadas a mitigar el segundo de los hándicaps mencionados anteriormente: eliminar la ambigüedad sobre los beneficiarios de las mismas, precisándose que pueden serlo indistintamente tanto titulares forestales públicos como privados.

<small>Código seguro de verificación:5yLYROFV1172058vWdBuavSz3LIOFa          Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>.          Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.</small>			
PÁGINA	9 / 24	FIRMADO POR	MARIA ANTONIA NUÑEZ ROBLES
FECHA FIRMA	19/08/2022	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	166093301418528634		
 166093301418528634			

Finalmente se proponen 4 medidas horizontales nuevas principalmente de tipo fiscal.

## ALEGACION PRIMERA: PROGRAMA OPERATIVO ESPECIAL Nº1

### Uno.-

Modificar la medida E1202 del Plan Operativo Especial 1 (pag. 193)

“E1202- Impulsar la participación coordinada y el trabajo en red de diferentes instituciones en programas de mejora y conservación de recursos genéticos forestales.”

Por éste otro redactado:

“E1202- Impulsar la participación coordinada y el trabajo en red de diferentes instituciones **y asociaciones forestales, agrarias y ONGs que actúen en el ámbito forestal** en programas de mejora y conservación de recursos genéticos forestales.”

## ALEGACION SEGUNDA: PROGRAMA OPERATIVO ESPECIAL Nº2

### Uno.-

Modificar la medida E2106 del Plan Operativo Especial 2 (pag. 194)

“E2106- Realización de tratamientos selvícolas preventivos con especial atención a la creación de discontinuidades y a los nodos espaciales que facilitan la propagación del incendio.”

Por ésta otra redacción:

“E2106- Realización de tratamientos selvícolas preventivos con especial atención a la creación de discontinuidades y a los nodos espaciales que facilitan la propagación del incendio, **y en el caso de terrenos forestales privados el establecimiento de ayudas a sus titulares.**”

### Dos.-

Modificar la medida E2112 del Plan Operativo Especial 2 (pag. 195)

“E2112- Establecimiento de ayudas para la redacción y revisión, de los Planes de Prevención de Incendios Forestales.”

Por ésta otra redacción:

“E2112- Establecimiento de ayudas para la redacción, revisión **y ejecución** de los Planes de Prevención de Incendios Forestales **de terrenos de titularidad pública y privada.**”

Código seguro de verificación:5yLYROFV1172058vWdBuavSz3LIOFa Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.			
PÁGINA	10 / 24	FIRMADO POR	MARIA ANTONIA NUÑEZ ROBLES
FECHA FIRMA	19/08/2022	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	166093301418528634		
 166093301418528634			

### Tres.-

Modificar la medida E2301 del Plan Operativo Especial 2 (pag. 195)

“E2301- Mantenimiento anual, previo al inicio del periodo de alto riesgo de incendios, de la red de infraestructuras cortafuegos (líneas, áreas y fajas auxiliares) como puntos de apoyo en la lucha contra los incendios forestales.”

Por éste otro redactado:

“E2301- Mantenimiento anual, previo al inicio del periodo de alto riesgo de incendios, de la red de infraestructuras cortafuegos (líneas, áreas y fajas auxiliares) como puntos de apoyo en la lucha contra los incendios forestales, **así como inspección anual del cumplimiento de la red de infraestructuras cortafuegos (líneas, áreas y fajas auxiliares) aprobadas en los Planes de Prevención de Incendios Forestales de terrenos forestales de titularidad privada y municipal.**”

### Cuatro.-

Modificar la medida E2309 del Plan Operativo Especial 2 (pag. 196)

“E2309- Establecimiento de ayudas para la apertura, conservación y mejora de líneas, fajas y áreas cortafuegos.”

Por éste otro redactado:

“E2309- Establecimiento de ayudas **a titulares de montes públicos y montes arbolados privados** para la apertura, conservación y mejora de líneas, fajas y áreas cortafuegos.”

Justificación:

La Asociación estima que en un monte arbolado ( $fcc \geq 20\%$ ) el 2% de su superficie forestal se vincula en los Planes de Prevención de Incendios a infraestructuras cortafuegos (líneas, áreas y fajas auxiliares). Dado que en Andalucía existen 2,5 millones de hectáreas de monte arbolado y el 74% de los montes arbolados son propiedad privada, las infraestructuras cortafuegos representarían una superficie de 50.000 hectáreas forestales. Los precios de mercado de los trabajos forestales para la realización de líneas, áreas o fajas auxiliares oscilan entre 1.600 y 2.000 euros la hectárea (IVA aparte). El coste total de ejecución de las infraestructuras cortafuegos de los montes arbolados de titularidad privada asciende a 900 millones de euros.

Dada la diversidad y el valor económico de los servicios ecosistémicos que proporcionan los montes arbolados de propiedad privada, y que dichos servicios ecosistémicos no son apropiables por el propietario forestal, sino que redundan en un beneficio general para la sociedad, está justificado el establecimiento de ayudas económicas para la ejecución de dichas infraestructuras cortafuegos. A ello se añade la urgencia por ejecutar dichas infraestructuras cortafuegos a la vista de la mayor frecuencia y severidad de incendios forestales que se prevé. Constituye ésta una de las medidas más importantes en la defensa de los montes andaluces frente al cambio climático.

Código seguro de verificación:5yLYROFV1172058vWdBuavSz3LIOFa Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.			
PÁGINA	11 / 24	FIRMADO POR	MARIA ANTONIA NUÑEZ ROBLES
FECHA FIRMA	19/08/2022	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	166093301418528634		
 166093301418528634			

#### Cinco.-

Modificar la medida E2310 del Plan Operativo Especial 2 (pag. 196)

“E2310- Establecimiento de ayudas para la construcción y mejora de puntos de agua y otras infraestructuras menores contra incendios.”

Por éste otro redactado:

“E2310- Establecimiento de ayudas **a titulares de monte públicos y privados** para la construcción y mejora de puntos de agua y otras infraestructuras menores contra incendios.”

### ALEGACION TERCERA: PROGRAMA OPERATIVO ESPECIAL Nº3

#### Uno.-

Modificar la medida E3203 del Plan Operativo Especial 3 (pag. 197)

“E3203- Dimensionar los recursos humanos para alcanzar los retos de la Adecuación del Plan Forestal Andaluz al horizonte 2030, dentro de las disponibilidades presupuestarias.”

Por éste otro redactado:

“E3203- Dimensionar los recursos humanos para alcanzar **el 90% de** los retos de la Adecuación del Plan Forestal Andaluz al horizonte 2030.”

#### Dos.-

Modificar el redactado de la medida E3208 del Plan Operativo Especial 3 (pag. 197)

“E3208- Establecimiento de acuerdos de colaboración con organizaciones forestales, agrarias y ONGs que actúen en el ámbito forestal para el asesoramiento e información y conciliar intereses en el medio rural.”

Por éste otro redactado:

“E3208- Establecimiento **de líneas de ayuda y** acuerdos de colaboración con organizaciones forestales, agrarias y ONGs que actúen en el ámbito forestal para el asesoramiento e información y conciliar intereses en el medio rural.”

#### Tres.-

Modificar el redactado de la medida E3411 del Plan Operativo Especial 5 (pag. 199)

Código seguro de verificación:5yLYROFV1172058vWdBuavSz3LIOFa Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.			
PÁGINA	12 / 24	FIRMADO POR	MARIA ANTONIA NUÑEZ ROBLES
FECHA FIRMA	19/08/2022	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	166093301418528634		
 166093301418528634			

“E3411- Promover e impartir formación en materia de gestión cinegética y piscícola.”

Por éste otro redactado:

“E3411- Promover e impartir formación en materia de gestión cinegética y piscícola **en colaboración con asociaciones forestales, agrarias y ONGs que actúen en el ámbito forestal.**”

## **ALEGACION CUARTA: PROGRAMA OPERATIVO ESPECIAL Nº4**

### **Uno.-**

Modificar el redactado de la medida E4302 del Plan Operativo Especial 4 (pag. 202)

“E4302- Gestión de especies de interés piscícola continental.”

Por éste otro redactado:

“E4302- Gestión de especies de interés piscícola continental **y el establecimiento de convenios de colaboración con piscifactorías para la cría y reproducción en cautividad de especies piscícolas amenazadas.**”

### **Dos.-**

Modificar el redactado de la medida E4313 del Plan Operativo Especial 4 (pag. 202)

“E4313- Impulsar el control y/o eliminación de especies cinegéticas alóctonas y de especies exóticas invasoras en los terrenos cinegéticos.”

Por éste otro redactado:

“E4313- Impulsar el control y/o eliminación de especies cinegéticas alóctonas y de especies exóticas invasoras en los terrenos cinegéticos, **y en el caso de terrenos cinegéticos privados, el establecimiento de ayudas a sus titulares.**”

### **Tres.-**

Modificar el redactado de la medida E4403 del Plan Operativo Especial 4 (pag. 202)

Código seguro de verificación:5yLYROFV1172058vWdBuavSz3LIOFa Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.			
PÁGINA	13 / 24	FIRMADO POR	MARIA ANTONIA NUÑEZ ROBLES
FECHA FIRMA	19/08/2022	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	166093301418528634		
 166093301418528634			

“E4403- Fomento de la mecanización en labores selvícolas y de aprovechamientos para la mejora de la eficiencia y eficacia y la reducción de la siniestralidad laboral.”

Por éste otro redactado:

“E4403- **Establecimiento de ayudas** a la mecanización en labores selvícolas y de aprovechamientos para la mejora de la eficiencia y eficacia y la reducción de la siniestralidad laboral **en los terrenos forestales públicos y privados.**”

#### **Cuatro-**

Modificar el redactado de la medida E4406 del Plan Operativo Especial 4 (pag. 202)

“E4406- Favorecer la creación de centros logísticos para la manipulación y distribución de biomasa.”

Por éste otro redactado:

“E4406- **Establecimiento de ayudas para** la creación de centros logísticos para la manipulación y distribución de biomasa.”

#### **Cinco.-**

Modificar el redactado de la medida E4412 del Plan Operativo Especial 4 (pag. 202)

“E4412- Impulso a la creación, ampliación o mejora de industrias de transformación de madera, corcho, biomasa, frutos y esencias.”

Por éste otro redactado:

“E4412- **Establecimiento de ayudas** a la creación, ampliación o mejora de industrias de transformación de madera, corcho, biomasa, frutos y esencias.”

#### **Seis.-**

Modificar el redactado de la medida E4415 del Plan Operativo Especial 4 (pag. 203)

“E4415- Desarrollo de ayudas a la adquisición y renovación de maquinaria empleada en trabajos forestales.”

Por éste otro redactado:

“E4415- **Establecimiento de ayudas dirigidas a empresas del sector forestal y a propietarios forestales privados para** la adquisición y renovación de maquinaria empleada en trabajos forestales.”

## **ALEGACION QUINTA: PROGRAMA OPERATIVO ESPECIAL Nº5**

Código seguro de verificación:5yLYROFV1172058vWdBuavSz3LIOFa Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.			
PÁGINA	14 / 24	FIRMADO POR	MARIA ANTONIA NUÑEZ ROBLES
FECHA FIRMA	19/08/2022	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	166093301418528634		
 166093301418528634			

**Uno.-**

Modificar el redactado de la medida E5202 del Plan Operativo Especial 5 (pag. 203)

“E5202- Restauración de ecosistemas forestales degradados.”

Por éste otro redactado:

“E5202- Restauración de ecosistemas forestales degradados **públicos y privados de especial valor natural.**”

**Dos.-**

Modificar el redactado de la medida E5205 del Plan Operativo Especial 5 (pag. 203)

“5205- Restauración y conservación de cauces naturales, riberas y márgenes fluviales degradados, recuperando márgenes riparios carentes de vegetación autóctona.”

Por éste otro redactado:

“5205- Restauración y conservación de cauces naturales, riberas y márgenes fluviales degradados, recuperando márgenes **riparios públicos o privados** carentes de vegetación autóctona.”

**Tres.-**

Modificar el redactado de la medida E5206 del Plan Operativo Especial 5 (pag. 203)

“E5206- Restauración de humedales degradados o que requieran de actuaciones para mejorar su estado ecológico.”

Por éste otro redactado:

“E5206- Restauración de humedales degradados **públicos y privados de especial valor natural** o que requieran de actuaciones para mejorar su estado ecológico.”

**Cuatro.-**

Modificar el redactado de la medida E5212 del Plan Operativo Especial 5 (pag. 204)

“E5212- Desarrollo de ayudas para la mejora de hábitats.”

Por éste otro redactado:

“E5212- Desarrollo de ayudas para la mejora de hábitats **en terrenos forestales públicos y privados.**”

**Cinco.-**

Modificar el redactado de la medida E5304 del Plan Operativo Especial 5 (pag. 204)

Código seguro de verificación:5yLYROFV1172058vWdBuavSz3LIOFa Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.			
PÁGINA	15 / 24	FIRMADO POR	MARIA ANTONIA NUÑEZ ROBLES
FECHA FIRMA	19/08/2022	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	166093301418528634		
 166093301418528634			

“E5304- Realización de hidrotecnias para el control de la erosión en áreas afectadas por incendios forestales u otras catástrofes.”

Por éste otro redactado:

“E5304- Realización de hidrotecnias para el control de la erosión en áreas **forestales públicas y privadas** afectadas por incendios forestales u otras catástrofes.”

#### Seis.-

Modificar el redactado de la medida E5305 del Plan Operativo Especial 5 (pag. 204)

“E5305- Restitución de infraestructuras forestales esenciales en áreas afectadas por incendios forestales o catástrofes.”

Por éste otro redactado:

“E5305- Restitución de infraestructuras forestales esenciales en áreas afectadas por incendios forestales o catástrofes, **y en el caso de áreas forestales privadas el establecimiento de ayudas a sus titulares.**”

#### Siete.-

Modificar el redactado de la medida E5306 del Plan Operativo Especial 5 (pag. 204)

“E5306- Realización de tratamientos selvícolas en la vegetación superviviente y viable tras un incendio o una catástrofe.”

Por éste otro redactado:

“E5306- Realización de tratamientos selvícolas en la vegetación superviviente y viable tras un incendio o una catástrofe **y en el caso de áreas forestales privadas el establecimiento de ayudas a sus titulares.**”

#### Ocho.-

Modificar el redactado de la medida E5307 del Plan Operativo Especial 5 (pag. 204)

“E5307- Reforestaciones en áreas incendiadas o afectadas por otras catástrofes en montes públicos, utilizando las especies y técnicas más propicias de acuerdo con las previsiones estimadas de cambio climático.”

Por éste otro redactado:

“E5307- Reforestaciones en áreas incendiadas o afectadas por otras catástrofes en montes públicos, utilizando las especies y técnicas más propicias de acuerdo con las previsiones estimadas de cambio climático, **y en el caso de montes privados el establecimiento de ayudas a sus titulares.**”

Código seguro de verificación:5yLYROFV1172058vWdBuavSz3LIOFa Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.			
PÁGINA	16 / 24	FIRMADO POR	MARIA ANTONIA NUÑEZ ROBLES
FECHA FIRMA	19/08/2022	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	166093301418528634		
 166093301418528634			



**Nueve.-**

Modificar el redactado de la medida E5308 del Plan Operativo Especial 5 (pag. 204)

“E5308- Actuaciones para el fomento de la regeneración natural de la vegetación forestal en montes públicos tras un incendio o una catástrofe.”

Por éste otro redactado:

“E5308- Actuaciones para el fomento de la regeneración natural de la vegetación forestal en montes públicos tras un incendio o una catástrofe **y en el caso de montes privados el establecimiento de ayudas a sus titulares.**”

**Diez.-**

Modificar el redactado de la medida E5406 del Plan Operativo Especial 5 (pag. 204)

“E5406- Realizar reforestaciones con finalidad de evitar o reducir el riesgo de desertificación.”

Por ésta otra redacción:

“E5406- Realizar reforestaciones con finalidad de evitar o reducir el riesgo de desertificación en terrenos forestales públicos **y el establecimiento de ayudas en el caso de terrenos forestales privados.**”

**ALEGACION SEXTA: PROGRAMA OPERATIVO ESPECIAL Nº6**

**Uno.-**

Modificar el redactado de la medida E6103 del Plan Operativo Especial 6 (pag. 205)

“E6103- Establecer programas de trabajo para el seguimiento y valoración de procesos generales de deterioro de arbolado (decaimientos).”

Por éste otro redactado:

“E6103- Establecer programas de trabajo **en colaboración con las asociaciones de propietarios forestales** para el seguimiento y valoración de procesos generales de deterioro de arbolado (decaimientos) **en terrenos forestales públicos y privados.**”

Código seguro de verificación:5yLYROFV1172058vWdBuavSz3LIOFa Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.			
PÁGINA	17 / 24	FIRMADO POR	MARIA ANTONIA NUÑEZ ROBLES
FECHA FIRMA	19/08/2022	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	166093301418528634		
 166093301418528634			

**Dos.-**

Modificar el redactado de la medida E6204 del Plan Operativo Especial 6 (pag. 205)

“E6204- Establecimiento y consolidación de convenios de colaboración de particulares con la Administración para el mantenimiento del equilibrio biológico a través de su inclusión en los Planes de Lucha Integrada.”

Por éste otro redactado:

“E6204- Establecimiento y consolidación de convenios de colaboración **con particulares o asociaciones de propietarios forestales** con la Administración para el mantenimiento del equilibrio biológico a través de su inclusión en los Planes de Lucha Integrada.”

**ALEGACION SEPTIMA: PROGRAMA OPERATIVO ESPECIAL Nº7**

**Uno.-**

Modificar el redactado de la medida E7107 del Plan Operativo Especial 7 (pag. 206)

“E7107- Incorporar mediante adquisición terrenos de especial valor natural al patrimonio público forestal.”

Por éste otro redactado:

“E7107- **Incorporar mediante adquisición pública al Patrimonio Forestal de la Junta de Andalucía terrenos forestales de especial valor natural de titularidad privada a un precio de mercado.**”

**Dos.-**

Modificar el redactado de la medida E7111 del Plan Operativo Especial 7 (pag. 206)

“E7111- Desarrollo de una Instrucción sobre los criterios en base a los cuales se autorizan los cambios de uso de los terrenos forestales.”

Por éste otro redactado:

“E7111- Desarrollo de una Instrucción **estableciendo los criterios claros y uniformes** en base a los cuales se autorizan los cambios de uso de los terrenos forestales **y dando prioridad a la recuperación de los terrenos agrícolas marginales.**”

Código seguro de verificación:5yLYROFV1172058vWdBuavSz3LIOFa Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.			
PÁGINA	18 / 24	FIRMADO POR	MARIA ANTONIA NUÑEZ ROBLES
FECHA FIRMA	19/08/2022	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	166093301418528634		
 166093301418528634			

## ALEGACION OCTAVA: PROGRAMA OPERATIVO TRANSVERAL N°1

### Uno.-

Modificar el redactado de la medida T1114 del Plan Operativo Transversal 1 (pag. 208)

“T1114- Establecimiento de ayudas para la protección y mejora de los recursos hídricos (balsas, charcas, conexiones con abrevaderos) y para la construcción de majanos e instalación de cajas nido en el medio forestal.”

Por éste otro redactado:

“T1114- Establecimiento de ayudas para la protección y mejora de los recursos hídricos (balsas, charcas, conexiones con abrevaderos) y para la construcción de majanos e instalación de cajas nido en el medio forestal **público y privado**”.

### Dos.-

Modificar el redactado de la medida T1115 del Plan Operativo Transversal 1 (pag. 208)

T1115- Diseñar procedimientos y promover indemnizaciones por daños causados por especies amenazadas

Por éste otro redactado:

“T1115- Diseñar procedimientos y promover indemnizaciones por daños causados por especies amenazadas **en terrenos forestales de titularidad pública y privada**”

### Tres.-

Modificar el redactado de la medida T1202 del Plan Operativo Transversal 1 (pag. 208)

“T1202- Promover desde la gestión de los terrenos forestales la aplicación de medidas y técnicas que contribuyan a la mejora de la conectividad ecológica y al refuerzo de la infraestructura verde del territorio.”

Por éste otro redactado:

“T1202- **Establecimiento de ayudas para** la aplicación de medidas y técnicas que contribuyan a la mejora de la conectividad ecológica y al refuerzo de la infraestructura verde del territorio en los terrenos forestales **públicos y privados**.”

Código seguro de verificación:5yLYROFV1172058vWdBuavSz3LIOFa Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.			
PÁGINA	19 / 24	FIRMADO POR	MARIA ANTONIA NUÑEZ ROBLES
FECHA FIRMA	19/08/2022	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	166093301418528634		
 166093301418528634			

#### Cuatro.-

Modificar el redactado de la medida T1210 del Plan Operativo Transversal 1 (pag. 209)

T1210- Establecimiento de ayudas para la protección del paisaje y del patrimonio natural.”

Por éste otro redactado:

T1210- Establecimiento de ayudas **a titulares forestales públicos y privados** para la protección del paisaje y del patrimonio natural.”

#### Cinco.-

Modificar el redactado de la medida T1211 del Plan Operativo Transversal 1 (pag. 209)

“T1211- Establecimiento de ayudas para la conservación y uso sostenible de setos, sotos y árboles y arboledas singulares.”

Por éste otro redactado:

“T1211- Establecimiento de ayudas **a titulares forestales públicos y privados** para la conservación y uso sostenible de setos, sotos y árboles y arboledas singulares.”

#### Seis.-

Modificar el redactado de la medida T1212 del Plan Operativo Transversal 1 (pag. 209)

“T1212- Establecimiento de ayudas para la conservación de fauna en sistemas agroforestales.”

Por éste otro redactado:

“T1212- Establecimiento de ayudas para la conservación de fauna en sistemas agroforestales **de titularidad pública o privada.**”

#### Siete.-

Modificar el redactado de la medida T1406 del Plan Operativo Transversal 1 (pag. 210)

T1406- Potenciar el empleo de razas ganaderas rústicas en los terrenos forestales de titularidad pública.

Por éste otro redactado:

T1406- **Establecer ayudas** para el empleo de razas ganaderas rústicas en los terrenos forestales de titularidad pública **y privada.**

Código seguro de verificación:5yLYROFV1172058vWdBuavSz3LIOFa Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.			
PÁGINA	20 / 24	FIRMADO POR	MARIA ANTONIA NUÑEZ ROBLES
FECHA FIRMA	19/08/2022	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	166093301418528634		
 166093301418528634			

### Ocho.-

Modificar el redactado de la medida T1411 del Plan Operativo Transversal 1 (pag. 210)

“T1411- Establecimiento de ayudas para el fomento del pastoreo controlado con fines de prevención de los incendios forestales.”

Por éste otro redactado:

“T1411- Establecimiento de ayudas para el fomento del pastoreo controlado con fines de prevención de los incendios forestales **en terrenos forestales públicos y privados.**”

## **ALEGACION NOVENA: PROGRAMA OPERATIVO TRANSVERAL Nº2**

### Uno.-

Modificar el redactado de la medida T2105 del Plan Operativo Transversal 2 (pag. 210)

“T2105- Elaboración y actualización de Planes de Autoprotección frente a riesgos y emergencias en Parques Nacionales.”

Por éste otro redactado:

“T2105- **Establecer ayudas para** la elaboración y actualización de Planes de Autoprotección frente a riesgos y emergencias **en terrenos forestales públicos o privados pertenecientes a la red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.**”

## **ALEGACION DECIMA: MEDIDAS HORIZONTALES**

### Uno.-

Modificar el redactado de la medida H1 de las Medidas Horizontales (pag. 212)

“H1- Mantenimiento y mejora de la red viaria forestal y ampliación en zonas de difícil acceso y elevado riesgo de incendios, propiciando asimismo los aprovechamientos forestales sostenibles.”

Por éste otro redactado:

Código seguro de verificación:5yLYROFV1172058vWdBuavSz3LIOFa Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.			
PÁGINA	21 / 24	FIRMADO POR	MARIA ANTONIA NUÑEZ ROBLES
FECHA FIRMA	19/08/2022	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	166093301418528634		
 166093301418528634			

“H1- **Establecimiento de ayudas para** el mantenimiento y mejora de la red viaria forestal **pública y privada** y ampliación en zonas de difícil acceso y elevado riesgo de incendios, propiciando asimismo los aprovechamientos forestales sostenibles.”

Justificación:

Hasta el día de hoy, las sucesivas ayudas convocadas para la mejora de caminos rurales y forestales (Plan Itenere, Plan Repara o Plan Restaura) excluye los caminos de titularidad privada, que representan el 75% de todos los caminos forestales andaluces.

Redunda en interés general – y no solo del propietario particular- que los caminos forestales con independencia de la titularidad público o privada se hallen en buen estado de conservación y de circulación de vehículos de emergencia para hacer más efectiva la lucha contra incendios.

### Dos.-

Añadir una nueva Medida Horizontal H3:

“Incorporación de 50 técnicos especializados en las diferentes Delegaciones territoriales de desarrollo sostenible”

Justificación:

Son muchas las quejas que recibe la Asociación sobre el empeoramiento de los plazos administrativos en la tramitación de expedientes y la cada vez mayor frecuencia en que se incurre en la figura del silencio administrativo. Los retrasos tienen un elevado coste económico, social y ambiental. Se hace necesaria mejorar los tiempos de respuesta.

Mientras el modelo actual sea uno en el que prácticamente toda actuación en terreno forestal requiera *ex ante* un control previo administrativo, la Administración forestal debe organizar los medios de producción para que dicho control previo administrativo sea eficiente y no una rémora paralizante y desincentivadora de la iniciativa privada.

Esta Asociación considera imperativo recuperar los niveles de personal técnico especializado existente en 2008 si resulta cierto -como se afirma en la página 101- que “*en la actualidad, este personal técnico y especializado se cifra aproximadamente en un 56% del número existente en 2008*”. Muchas organizaciones, empresas o centros de trabajo con sólo un 56% de su plantilla habrían cruzado el umbral de la operatividad. ¿Nos imaginamos una central nuclear o un hospital o una torre de control funcionando con el 56% de la plantilla únicamente?

### Tres.-

Añadir una nueva Medida Horizontal H4:

“Desarrollo normativo de los incentivos fiscales de que disfrutarán las sociedades forestales en la Comunidad de Andalucía en aplicación de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes

Código seguro de verificación:5yLYROFV1172058vWdBuavSz3LIOFa Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.			
PÁGINA	22 / 24	FIRMADO POR	MARIA ANTONIA NUÑEZ ROBLES
FECHA FIRMA	19/08/2022	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	166093301418528634		
 166093301418528634			

Justificación:

Se pretende fomentar el empleo de esta figura societaria y facilitar con incentivos fiscales las agrupaciones de fincas forestales colindantes, constituyéndose unidades de gestión forestal más amplias, facilitando la conectividad ecológica, reduciendo la fragmentación existente y fomentando una gestión más ágil y de una mayor superficie forestal con similares características.

**Cuatro.-**

Añadir una nueva Medida Horizontal H5:

“Establecimiento de exenciones, bonificaciones e incentivos fiscales autonómicos a las transmisiones onerosas *inter vivos*, a las extinciones de proindiviso y a las aportaciones societarias no dinerarias de terrenos forestales.”

Justificación:

La propiedad forestal se halla muy fragmentada, lo cual explica en parte su baja o nula rentabilidad. La costosa maquinaria forestal moderna para ser rentable precisa de superficies forestales mayores a las tradicionales. La agrupación de fincas debe ser facilitada por los poderes públicos: se obtienen economías de escala y se facilita la profesionalización del sector forestal.

Para ello, eliminar los obstáculos fiscales tanto para el transmitente como para el adquirente contribuye a introducir dinamismo en el mercado forestal, necesario además ante los retos climáticos que se avecinan. Se debe estimular que la propiedad forestal esté en manos de quien mejor pueda gestionarla y más la valore. Con la eliminación de obstáculos fiscales se contribuye a resolver el problema de los montes privados en proindiviso, en los cuales la existencia de muchos copropietarios dificulta la inversión en gestión forestal y hace aumentar el número de montes privados abandonados.

**Cinco.-**

Añadir una nueva Medida Horizontal H5:

“Facilitar el cambio de uso forestal a uso agrícola de las tierras agrícolas marginales que hubieran adquirido condición forestal por el paso del tiempo siempre y cuando ello contribuya a crear discontinuidades que mejoren la prevención de incendios forestales”

Código seguro de verificación:5yLYROFV1172058vWdBuavSz3LIOFa Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.			
PÁGINA	23 / 24	FIRMADO POR	MARIA ANTONIA NUÑEZ ROBLES
FECHA FIRMA	19/08/2022	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	166093301418528634		
 166093301418528634			

## ALEGACION UNDECIMA: FINANCIACION DEL PLAN FORESTAL ANDALUZ

Se propone modificar la estimación del montante de inversiones y gastos necesarios para implementar las medidas planificadas en el Plan Forestal Andaluz incrementando dicha estimación en 1.000 millones de euros con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad para el periodo 2022-2026, resultando un importe total de 2.649.895.000 euros.

La distribución total de la nueva previsión de financiación total de líneas de actuación del Plan Forestal Andaluz en el periodo 2022-2026 se haría en los mismos porcentajes que la distribución total actual de la Tabla 40.

### SOLICITA:

Se tenga en consideración las alegaciones presentadas en tiempo y forma

En Huéscar a 19 de agosto de 2022

Firmado por 05242932J MARIA ANTONIA NUÑEZ (R: G42940841) el día 19/08/2022 con un certificado emitido por AC Representación

\_\_\_\_\_  
Marián Nuñez Robles

Código seguro de verificación:5yLYROFV1172058vWdBuavSz3LIOFa Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.			
PÁGINA	24 / 24	FIRMADO POR	MARIA ANTONIA NUÑEZ ROBLES
FECHA FIRMA	19/08/2022	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	166093301418528634		
 166093301418528634			